



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: \*2024104348\*

Bogotá, D.C., 30 de septiembre 2024

Doctor

**INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA REGULATORIA  
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

[actualizacionritel@crcom.gov.co](mailto:actualizacionritel@crcom.gov.co)

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta Documento de Formulación del Problema Actualización del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL).

Doctor:

En atención al documento de "Formulación del Problema Actualización del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL)" enviado a esta Corporación el día 20 de septiembre de 2024, en las que solicitan respuesta a las preguntas planteadas en el documento, nos permitimos contestar en los siguientes términos:

**EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC**, es una corporación de carácter privado, sin ánimo de lucro, constituida y organizada bajo las leyes colombianas, en el marco del Código Civil Colombiano, cuyo objeto principal es el de acreditar la competencia técnica de los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC), ejercer como autoridad de monitoreo en buenas prácticas de laboratorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y, desempeñar las funciones de Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, conforme con la designación contenida en el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En tal sentido, ONAC verifica el cumplimiento de las Normas Técnicas o reglamentos que le sean exigibles a un Organismo de Evaluación de la Conformidad, de acuerdo con el programa y el alcance con el cual voluntariamente el organismo pretenda acreditarse, en el marco técnico emitido por el normalizador o el regulador. Por lo tanto, verifica que se atiendan los lineamientos propios del Organismo Evaluador de la Conformidad, contenidos en las normas técnicas, para mantener la confianza en la acreditación. Lo anterior, en el marco de las reglas del servicio de acreditación, que hacen parte integral del contrato de

otorgamiento y uso del certificado de acreditación ONAC suscribe con sus organismos acreditados.

En lo particular para el esquema de organismos de inspección, ONAC evalúa la competencia de cualquier empresa, entidad o institución, que ofrezca a nivel nacional servicios de inspección, una actividad que demanda el juicio profesional de quien la desarrolla, en especial, cuando se evalúa la conformidad con respecto a requisitos generales definidos en la normativa técnica. Para otorgar la acreditación bajo este esquema, ONAC usa como criterio de evaluación lo establecido en la norma ISO/IEC 17020, cuyo objetivo es asegurar que este tipo de organismos cuentan con la competencia técnica demostrada a través de su personal, equipos, métodos y procedimientos, en línea con su sistema de gestión y la imparcialidad e independencia que desea ostentar el organismo

Después de haber aclarado el papel de ONAC y tras un análisis exhaustivo de las preguntas formuladas en el documento en cuestión, llegamos a la conclusión de que, en virtud de sus funciones, ONAC no es la entidad competente para pronunciarse sobre los planteamientos formulados.

Finalmente, informamos que esta Corporación se encuentra en total disposición para confirmar, en cualquier momento, la competencia técnica de los organismos evaluadores de la conformidad de las instalaciones objeto de este proyecto para la actualización del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL). Esta acción se realizará en concordancia con la normativa técnica que el propietario del esquema, en este caso el ente regulador, haya establecido.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura Ríos Vega".

**LAURA ALEJANDRA RÍOS VEGA**

Jefatura Jurídica

**Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC**